



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 428/2017.

**ACTOR:** RAMÓN GUEVARA  
PÉREZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado el quince de los corrientes, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las nueve horas con quince minutos del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en la **Avenida Encanto número 22 en la Colonia Laureles de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **RAMÓN GUEVARA PÉREZ**, actor en el presente asunto o alguno de sus representantes o autorizados, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa en dos niveles, con el número 22 de lado izquierdo de la puerta principal, la cual está junto a un portón de madera y la fachada del inmueble es piedra; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la puerta principal, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia del acuerdo mencionado, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **once horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **RAMÓN GUEVARA PÉREZ** mediante los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando razón de notificación por estrados y copia del acuerdo referido. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**-----

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de  
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 428/2017.

**ACTOR:** RAMÓN GUEVARA  
PÉREZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

Xalapa de Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, quince de  
noviembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**,  
en su calidad de instructor, con el acuerdo de fecha ocho de  
noviembre de la presente anualidad, a través del cual turna a su  
ponencia el expediente **JDC 428/2017**, promovido por el C.  
Ramón Guevara Pérez, quien se ostenta como candidato a  
Regidor Primero Propietario, postulado por el partido político  
Movimiento Ciudadano en el ayuntamiento de Altotonga,  
Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B,  
párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política  
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349,  
354, 369, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral  
para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, y 128, fracción V  
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta,  
para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Se radica** para su sustanciación el Juicio Ciudadano al rubro citado en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

**TERCERO. Téngase** a Ramón Guevara Pérez, quien se ostenta como candidato a Regidor Primero Propietario, postulado por el partido Movimiento Ciudadano en el ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, promoviendo el presente juicio ciudadano en contra del acuerdo OPLEV/CG282/2017, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, mediante el cual se modifica el acuerdo OPLEV/CG220/2017, por el que se emitieron los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos en el proceso electoral 2016-2017, y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de 209 ayuntamientos, en acatamiento a la sentencia SUP-JDC- 567/2017 y acumulados.

**CUARTO.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por la parte actora en su escrito de demanda y autorizadas a las personas que indican en el mismo.

**QUINTO.** Se tiene al C. Juan Carlos Encarnación Hernández, quien se ostenta como Regidor Quinto Electo en el Municipio de Altotonga, Veracruz, presentando escrito como tercero interesado.

**SEXTO.** Se tiene como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**SÉPTIMO.** Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local.




**NOTIFÍQUESE. Personalmente** al actor; y por **estrados** a los demás interesados; así como en la página de internet de este



Tribunal Electoral de Veracruz

Tribunal [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx), con fundamento en los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosalba Hernández Hernández, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**